



### **ORDENANZA FISCAL NUM. 59** **TARIFAS QUE REGULAN LA UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE DE CANDELARIO**

#### **Artículo 1º. Objeto**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.1ª.b/ y 129.1.b/ del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129.2 del mismo, este Ayuntamiento aprueba las tarifas a cargo de los usuarios del Albergue de Candelario.

2. El Servicio del Albergue de Candelario se constituye como un servicio específico para las personas que hagan uso de las instalaciones o servicios del Albergue de Candelario, según las normas establecidas desde la Administración, siendo prestado durante todos los días correspondientes al presente año.

#### **Artículo 2º. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las instalaciones y servicios del Albergue de Candelario, todas las personas que soliciten y hagan uso de sus instalaciones o los servicios.

2. Están obligados al pago de las tarifas reguladoras en el artículo siguiente de esta Ordenanza quienes hagan uso de las instalaciones o los servicios del Albergue de Candelario y la satisfarán a la empresa concesionaria del mismo en la forma que se determina en el artículo 4º.

#### **Artículo 3º. Tarifas.**

1. La cuantía de las tarifas (incluido el IVA repercutible a los usuarios) será la fijada en el apartado siguiente. En cualquier caso, esta cuantía, no superará el precio máximo establecido para este servicio o uso.
2. Tarifas

	<i>MENORES 30 AÑOS</i>	<i>MAYORES 30 AÑOS</i>
1.- Pensión completa		
1.1. Individual	14,48 €	19,87 €
1.2. Grupo (más de 20 pax)	13,40 €	17,71 €
2.- Media pensión		
2.1. Individual	12,32 €	14,54 €
2.2. Grupo	11,13 €	13,11 €
3.- Alojamiento		
3.1. Individual	6,82 €	7,72 €
3.2. Grupo	5,76 €	6,82 €
4.- Alojamiento-Desayuno		
4.1. Individual	8,02 €	9,03 €
4.2. Grupo	6,82 €	8,02 €



5.- Desayuno		
5.1. Individual	1,98 €	2,40 €
5.2. Grupo	1,48 €	1,98 €
6.- Comida		
6.1. Individual	5,76 €	6,82 €
6.2. Grupo	5,40 €	6,40 €
7.- Cena		
7.1. Individual	5,40 €	6,40 €
7.2. Grupo	4,84 €	5,76 €
8.- préstamo de lencería (sábanas)	1,50 €	1,50 €

3. La tarifa de este precio público para los beneficiarios de los servicios actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, que pertenezcan a unidades familiares, empadronadas en la ciudad de Salamanca:

De 6 miembros sin superar 4 veces el S.M.I.  
De 5 miembros sin superar 3,5 veces el S.M.I.  
De 4 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.  
De 3 miembros sin superar 2,5 veces el S.M.I.  
De 2 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.

será la siguiente:

	MENORES 30 AÑOS	MAYORES 30 AÑOS
1. Pensión completa por persona y día	6,83 €	9,16 €
2. Media pensión, por persona y día	4,95 €	6,17 €
3. Alojamiento, por persona y día	3,12 €	3,71 €
4. Alojamiento y desayuno, por persona y día	3,71 €	4,14 €
5. Desayuno, por persona y día	1,31 €	1,48 €
6. Comida, por persona y día	2,63 €	3,12 €
7. Cena, por persona y día	2,63 €	3,12 €
8.- préstamo de lencería (sábanas)	1,50 €	1,50 €

#### Artículo 4º. Normas de gestión.

1. El servicio se facturará por la empresa concesionaria, abonando un 20% a la reserva de la instalación, una vez confirmada por el Albergue y el resto a la incorporación a la instalación, en la forma y condiciones que señale la Administración Municipal.

2. Los usuarios del Albergue de Candelario abonarán la cuantía de las plazas y servicios reservados en el Albergue, hagan uso o no de las plazas o los servicios citados. Se permitirá una variación a la baja de un 10% de plazas sobre la reserva efectuada.



### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.